19na ASAMBLEA 4to SESION
LEGISLATIVA ___ ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 40
Aprobada en 9 de Sept de 2022

(R. C. de la C. 250)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Autoridad de Tierras para el Distrito Representativo Núm. 25 que se compone de los Municipios de Ponce, Juana Díaz y Jayuya, la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete dólares con treinta centavos ($54,667.30), provenientes de los balances disponibles en el Inciso (k), por la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis dólares con cuarenta y dos centavos ($45,946.42), en el Inciso (l), por la cantidad de seis mil ciento cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos ($6,104.48) y en el Inciso (m), por la cantidad de dos mil seiscientos dieciséis dólares con cuarenta centavos ($2,616.40), contenidos en el Apartado 2, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 5-2017, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 25, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, estudio, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de vivienda, mejoras a instalaciones recreativas y deportivas y para atender situaciones relacionadas con los servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como servicios dirigidos a la atención de necesidades de la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Autoridad de Tierras para el Distrito Representativo Núm. 25 que se compone de los Municipios de Ponce, Juana Díaz y Jayuya, la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete dólares con treinta centavos ($54,667.30), provenientes de los balances disponibles en el Inciso (k), por la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis dólares con cuarenta y dos centavos ($45,946.42), en el Inciso (l), por la cantidad de seis mil ciento cuatro dólares con cuarenta y ocho centavos ($6,104.48) y en el Inciso (m), por la cantidad de dos mil seiscientos dieciséis dólares con cuarenta centavos ($2,616.40), contenidos en el Apartado 2, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 5-2017, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 25, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, estudio, diseños, permisos, pareo de fondos relacionados a obras y mejoras permanentes, mejoras a viviendas, materiales de vivienda, mejoras a instalaciones recreativas y deportivas y para atender situaciones relacionadas con los servicios directos y esenciales a la ciudadanía, tales como servicios dirigidos a la atención de necesidades de la población de niños, jóvenes y envejecientes, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en

comunidades desventajadas, según lo establecido en la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación pública, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, locales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico